CONTRATO MAG Nº 73/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 435.692

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Firma **MARCHELA S.A.** con RUC N° 80088182-6 domiciliada en Rio Apa N° 161 e/ Rio Tebicuary Lambare, representada para este acto por el Señor **MISAEL TORRES,** con Cedula de Identidad N° 4.511.744, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL -ID N° 435.692,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 435.692 que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Rigoberto Mazari Espínola
Director General de Administración y Finanzas

Marchela S.A.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 433/23 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435692

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 267 PROMOCIONES Y EXPOSICIONES y 284 SERVICIOS DE CATERING, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 435.692, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG N° 498 de fecha 21 de noviembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 2 - SERVICIOS DE CATERING						MARCHELA S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio total** (IVA incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados, Provisión de Bocaditos Salados Clásicos. Bandeja por 100 unidades	Unidad	EVENTO	1	185.000	185.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados, Provisión de Bocaditos Típicos. Bandeja por 100 unidades	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
3	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces, Provisión de Bocaditos dulces.. Bandeja por 100 unidades	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
4	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas, Las bebidas gaseosas, deberán ser sin alcohol, de sabores varios. Botellas de 500 cc descartable	Unidad	BOTELLA	1	7.000	7.000

Marchela S.A.

Ulises Humberto Mazzei Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

LOTE N° 2 - SERVICIOS DE CATERING						MARCHELA S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio total** (IVA incluido)
5	90101603-015	Provisión de Leche, Provisión de leche, en termos, por litro. Leche sin nata, en termos que mantengan la temperatura.	Litros	EVENTO	1	12.000	12.000
6	90101603-018	Provisión de Cocido Negro, Provisión de cocido, En termos que conserven la temperatura por más de 3 (tres) horas.	Litros	EVENTO	1	24.000	24.000
7	90101603-022	Provisión de Café negro, Provisión de café negro. En termos que conserven la temperatura por más de 3 (tres) horas.	Litros	EVENTO	1	28.900	28.900
8	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena, Provisión de Almuerzo o Cena - Menú económico, el cual incluirá un menú principal con guarnición.	Unidad	EVENTO	1	38.000	38.000
9	90101603-028	Provisión de chipita, Provisión de chipitas. De maíz almidón. Costo por kilogramos	Kilogramos	EVENTO	1	40.000	40.000
10	90101603-037	Provisión de chipa guazu o sopa, En bandejas de 45x30x5cm aproximadamente. Costo por bandeja.	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
11	90151802-007	Provisión de bandejas y fuentes para mozos	Unidad	EVENTO	1	5.500	5.500
12	90151802-010	Provisión de Cubiertos, PROVISION DE CUBIERTOS: Tenedor de Mesa. Deberán ser de acero inoxidable	Unidad	EVENTO	1	1.800	1.800
13	90151802-010	Provisión de Cubiertos, PROVISION DE CUBIERTOS: Cuchillo de mesa. Deberán ser de acero inoxidable	Unidad	EVENTO	1	1.800	1.800
14	90151802-010	Provisión de Cubiertos, PROVISION DE CUBIERTOS: Cuchara de mesa. Deberán ser de acero inoxidable	Unidad	EVENTO	1	1.800	1.800
15	90151802-011	Provisión de vasos, Provisión de vaso de vidrio para gaseosa, o agua.	Unidad	EVENTO	1	1.600	1.600
16	90151802-015	Provisión de platos, Provisión de Platos de mesa. Deberán ser playos y hondos de acuerdo a la necesidad	Unidad	EVENTO	1	1.900	1.900
17	90151802-018	Provisión de Champaneras o hieleras	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000

Marchela S.A.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

LOTE N° 2 - SERVICIOS DE CATERING						MARCHELA S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio total** (IVA incluido)
18	90151802-019	Servicios de mozo	Día	EVENTO	1	190.000	190.000
19	90151802-020	Provisión de tablón, para aproximadamente para 10 personas cada uno. Plegadizas de madera con estructura metálica	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
20	90151802-021	Provisión de Mesa redonda para 10 personas aproximadamente, plegadizas de madera con estructura metálica.	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
21	90151802-023	Provisión de tacho	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
22	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
23	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
24	90151802-006	Provisión de sillas de plástico con posa brazos, de plástico resistente, en buen estado.	Unidad	EVENTO	1	4.400	4.400
PRECIO EN GUARANIES: UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS							**1.030.700**

El monto del presente contrato es por el monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 59.600.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Marchela S.A.

Lic. Rigoberto Martín Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del **PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA DEPENDIENTE DEL VMG.**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una **DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Marchela S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Rigoberto Maza Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes DICIEMBRE del año 2023.

MISAEL TORRES
MARCHELA S.A.

Marchela S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG